



ANUNCIO de 18 de abril de 2017 por el que se someten a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental para LAMT de 20 kV, de enlace entre la línea "Pozuelo", de la STR "Montehermoso" y la línea "Pinofranqueado" de la STR "Caminomorisco", entre los términos municipales de Robledillo de Gata y Pinofranqueado. Expte.: 10/AT-8970. (2017080607)

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, al objeto de la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y de la declaración de impacto ambiental de la misma.

El proyecto se incluye dentro del Anexo I, grupo 9 , epígrafe a).6.º de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Características de la instalación:

Origen: Apoyo n.º 1 (2030) existente en la línea "Pozuelo" de la STR Montehermoso.

Final: Entrada y salida en aéreo-subterráneo en el apoyo existente 2055 de la línea "Pinofranqueado" de la STR "Caminomorisco".

Términos municipales afectados: Robledillo de Gata y Pinofranqueado.

Tipo de línea: Aérea (línea general) y subterránea (entrada y salida CT Las Erías).

Tensión de Servicio en kV.: 20.

Conductor: Aluminio y acero.

Longitud total en km: 10,500 + 0,310.

Longitud total en km: 10,810.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.



La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente, avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida. La autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación. Los afectados dentro del período abajo indicado podrán aportar los datos que se consideren oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, en la relación de bienes y derechos afectados de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sito en avda. Miguel Primo de Rivera, s/n., Edificio Múltiple, 3.ª planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo, por duplicado, las observaciones, alegaciones y consultas que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 18 de abril de 2017. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 7 de noviembre de 2016), JUAN CARLOS BUENO RECIO.



RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Ref.: 10/AT-8970

FINCA						AFECCIÓN					
Nº Polígono	Parcela	Paraje	Término Municipal	Tipo de Terreno	PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPACIÓN TEMPORAL	OCUPACIÓN TEMPORAL ACCESOS
						Cantidad	m2	Longitud	m2		
1	5	El Monte	ROBLEDILLO DE GATA	AGRARIO	SOCIEDAD DE MONTES PARTICULARES			447,05	2.682,30	2.235,25	1.617,50
2	4	Los Montes	ROBLEDILLO DE GATA	AGRARIO	SOCIEDAD DE MONTES PARTICULARES	2 (Ap. 11 y 12)	4,21	476,08	2.856,48	2.380,40	292,50
3	4	El Monte	ROBLEDILLO DE GATA	AGRARIO	SOCIEDAD DE MONTES PARTICULARES			84,80	508,80	424,00	50,00
4	4	El Monte	ROBLEDILLO DE GATA	AGRARIO	SOCIEDAD DE MONTES PARTICULARES			141,06	846,36	705,30	50,00
5	4	Los Montes	ROBLEDILLO DE GATA	AGRARIO	SOCIEDAD DE MONTES PARTICULARES	38 (Ap. 13-50)	100,20	4.823,69	28.942,14	24.118,45	12.127,50
6	1	Arroldan	PINOFRANQUEADO	AGRARIO	SANCHEZ SANCHEZ RAFAEL			18,09	108,54	90,45	125,00
7	1	Arroldan	PINOFRANQUEADO	AGRARIO	SANCHEZ SANCHEZ EMILIANO			20,2	121,20	101,00	125,00
8	1	Arroldan	PINOFRANQUEADO	AGRARIO	SANCHEZ RUBIO M GUADALUPE			49,55	297,30	247,75	325,00
9	1	La Mata	PINOFRANQUEADO	AGRARIO	SANCHEZ SANCHEZ PRIMITIVA			1,00	6,00	5,00	